



Universidad Juan Agustín Maza

Rectorado

RESOLUCION N° 343
MENDOZA, 9 MAY 2023

VISTO:

Las normas en vigencia dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial.

La Resolución Rectoral N° 32/2021 que declara temas estratégicos institucionales y líneas prioritarias de investigación y líneas prioritarias de extensión para el abordaje desde las distintas disciplinas de carreras UMaza de grado y posgrado, para el periodo 2020- 2024

CONSIDERANDO:

Que dentro de las funciones del Área de Extensión y Vinculación se encuentra la de proponer a las autoridades los lineamientos de llamados a Convocatoria y debido a la situación descrita precedentemente el área de Extensión y Vinculación propuso al Vicerrectorado de Investigación Extensión y Vinculación las modificaciones en bases que estaban prevista para la convocatoria 2020.

Que la nueva propuesta está enmarcada dentro de las Políticas de Extensión enunciadas en la Resolución N° 1336/2011: "*Contribuir de manera concreta y oportuna: a la solución efectiva de problemas sociales, al fortalecimiento de la presencia activa de la Universidad en el ámbito regional, municipal y local, y a desarrollar capacidades institucionales para fortalecer la construcción de consensos sociales y acuerdos interinstitucionales en función de dicho propósito*" y en el Plan de Gestión UMaza 2020-2024.

Que el Vicerrectorado de Investigación, Extensión y Vinculación se ha expedido favorablemente sobre el tema.

Por ello:

La Vicerrectora a cargo del Rectorado de la Universidad
Juan Agustín Maza
RESUELVE:

Art. 1°: Establecer las Bases para Convocatoria 2023 a Proyectos de Extensión y Vinculación a financiar por la Universidad Juan Agustín Maza, y que obran en el Anexo N° 1 de la presente Resolución.

Art. 2°: Establecer las Bases para presentación de Proyectos 2021 de Extensión y Vinculación a financiar por la Universidad Juan Agustín Maza en Ventanilla Permanente, y que obran en el Anexo N° 2 de la presente Resolución.



Universidad Juan Agustín Maza

Rectorado

RESOLUCION N° 343
MENDOZA, 9 MAY 2023

Art. 3°: Encomendar al Área de Extensión y Vinculación la aplicación de la reglamentación y otorgarle facultades para decidir aspectos que puedan no estar contemplados, siempre con la anuencia del Comité de Extensión de la Universidad y del Vicerrectorado de Investigación, Extensión y Vinculación.

Art. 4°: Disponer que las erogaciones que demande la implementación de dicha Convocatoria, se imputen al presupuesto asignado al Vicerrectorado de Investigación, Extensión y Vinculación para tal fin y establecer que la ejecución de los gastos se realice de acuerdo a tal presupuesto establecido, facultando a la Gerencia de Inversiones y Finanzas a realizarlo y al Área de Extensión y Vinculación a ejecutar el mismo.

Art 5°: Dar a conocimiento, inscribir en el Libro de Resoluciones y, cumplido, archivar


Prof. MÓNICA B. TORRECILLA
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN
EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN
UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA




Farm. MARÍA A. SALAFIA
VICERRECTORA ACADÉMICA



RESOLUCION N° 343
Anexo N° 1
MENDOZA, 9 MAY 2023

Bases para la Convocatoria Bienal 2023
Proyectos de Extensión y/o Vinculación UMaza

OBJETO GENERAL DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria 2023 tiene como objeto la presentación de Proyectos de Extensión y/o Vinculación que busquen contribuir de manera concreta y oportuna: a la solución efectiva de problemas sociales, al fortalecimiento de la presencia activa de la Universidad en el ámbito regional, municipal y local, y a desarrollar capacidades institucionales para fortalecer la construcción de consensos sociales y acuerdos interinstitucionales en función de dicho propósito.

La Universidad Juan Agustín Maza tiene entre sus políticas de extensión la integración académica e institucional para la transformación positiva de las realidades sociales, la asistencia técnica para optimizar las actividades de extensión en beneficio de la sociedad, el aprendizaje e interacción de saberes de los procesos de transformación social y comunitaria; la responsabilidad social para contribuir de manera concreta y oportuna a la solución efectiva de los problemas sociales, la transparencia en los procedimientos y resultados de las actividades de extensión y la equidad con la construcción de capacidades de reconocimiento, creación y resignificación de valores de igualdad e inclusión favoreciendo la sustentabilidad del medio ambiente.

Asimismo, es prioritario para esta convocatoria, promover el sentido de pertenencia tanto de docentes, personal y estudiantes becarios, pudiendo lograr identidad y un fuerte arraigo con la institución patrocinadora, Universidad Juan Agustín Maza.

En el Plan de Gestión Institucional 2020-2024 puede verse expuesto el plan de desarrollo institucional pensado para el área de extensión y vinculación, cómo se concibe a la misma y cómo se piensa en su relación con el medio adhiriendo en forma transversal y coordinada al cumplimiento de los ODS (ONU; OMS)

POSTULACIONES PROYECTOS EXTENSIÓN Y/O VINCULACIÓN

Capítulo I: ASPECTOS FORMALES

Artículo 1º) Plazo de Convocatoria: La Convocatoria será desde el 15 de mayo hasta las 12:00 horas del 3 de julio 2023. Sólo se recibirán proyectos hasta la fecha y hora estipulada, SIN EXCEPCIONES de ningún tipo. La apertura pública de correos será el 4 de julio desde las 10 horas en Área de Extensión y Vinculación de la UMaza.

Artículo 2º) Presentación: Las postulaciones de Proyectos de Extensión y/o Vinculación se presentarán en formato DIGITAL. La presentación de proyectos se hará vía correo electrónico desde el 15 de mayo y hasta la fecha de cierre del llamado adjuntando CV actualizado (no se acepta otro formato de CV). Toda la información solicitada debe enviarse



Universidad Juan Agustín Maza

Rectorado

RESOLUCION N° 343
Anexo N° 1
MENDOZA, 9 MAY 2023

a: extension@umaza.edu.ar con copia a secretaria.extension@umaza.edu.ar. El correo deberá contener el formulario de solicitud de proyecto UMaza (publicado en www.umaza.edu.ar), firmados de puño y letra por el Director de Proyecto y posteriormente escaneado. El Asunto del correo debe detallar: **Postulación Proyecto de Extensión y/o Vinculación (colocar apellido en mayúsculas Y DNI)**. Ejemplo de Asunto de correo: **Postulación Proyecto de Extensión y/o Vinculación (GONZÁLEZ 99.999.999)**. Es importante recordar que el CVar tiene carácter de declaración jurada (DDJJ) y la falsedad en los datos declarados por el docente será causa pasible de eliminación de la postulación.

El texto del correo de Postulación debe contener la siguiente leyenda (excluyente)

Yo....., con DNI..... en calidad de docente activo UMaza me postulo al proyecto de Extensión y/o Vinculación titulado:.....
Perteneiente a la facultad de Adjunto mi CVar actualizado que obra como Declaración Jurada y el formulario de postulación de proyecto firmado. Declaro conocer las Bases de la postulación de proyectos de Extensión y/o Vinculación UMaza que han sido publicadas y difundidas.

Artículo 3º) Duración y condiciones: Los Proyectos de Extensión y/o Vinculación que resulten aprobados serán bienales, pudiendo suspenderse por el Vicerrectorado de Investigación, Extensión y Vinculación durante su desarrollo, ante el incumplimiento de las obligaciones del Equipo de Extensión, consignadas en el Reglamento y normativas de Extensión y Vinculación UMaza. Todos los Proyectos aprobados tendrán fecha de alta el 01 de agosto de 2023 finalizando el 31 de julio de 2025 (se designan los proyectos por una primera etapa, a partir del 01 de agosto de 2023 y con renovación a segunda etapa sujeta a resultados logrados al 31 de julio de 2024). Todos los proyectos aprobados se registrarán en su funcionamiento por las normativas vigentes de Extensión y/o Vinculación en UMaza.

Artículo 4º) Cualquier caso no comprendido en alguno de estos artículos será evaluado especialmente por el Comité de Extensión de la Universidad y/o por el Vicerrectorado de Investigación, Extensión y Vinculación a través del Área de Extensión y Vinculación. Los dictámenes de las comisiones evaluadoras serán inapelables.

Capítulo II: ADMISIÓN Y EVALUACIÓN

Artículo 5º) Admisión: Los resultados de la Admisión serán dados personalmente a cada director postulado en la oficina del Área de Extensión y Vinculación con fechas y horarios a coordinar en la última semana de julio 2023. Será responsabilidad exclusiva de los postulantes concurrir a notificarse de los resultados.

Serán Admisibles y por tanto enviados a evaluación los Proyectos que cumplan con los requisitos que aquí debajo se mencionan, sin excepción.

- Que el Equipo de Extensión propuesto esté conformado por docentes y estudiantes de la UMaza, pudiendo incluir Asesores Externos de otras Instituciones si el Proyecto fuese interinstitucional.
- Que justifiquen la ejecución del proyecto y de su plan de trabajo en, al menos, un 50% en instalaciones de la UMaza, con lugar de trabajo comprobable (ver detalles de este punto en Formulario de presentación proyectos).
- Que el proyecto esté presentado en el formato solicitado en la Convocatoria.



Universidad Juan Agustín Maza

Rectorado

RESOLUCION N° 343
Anexo N° 1
MENDOZA, 9 MAY 2023

- d) Para Proyectos de Extensión que involucren datos de seres humanos: presentación del modelo de Consentimiento Informado que se utilizará para ser evaluado por el Comité de Ética UMaza y proyecto enmarcado en Res. 1480/11 del Ministerio de Salud (Guía para la Investigación en Salud Humana). El modelo de consentimiento informado está disponible en la página web. También deben presentar consentimiento informado los proyectos que realicen entrevistas y encuestas. Los dictámenes de Comités de Ética son inapelables y no se someterán a rectificaciones.
- e) Que se enmarquen dentro de los temas estratégicos 2020-2024

Artículo 6º) Orden de Mérito: Se elaborará un orden de mérito, para los Proyectos a financiar. Dichos órdenes de mérito resultarán de la evaluación efectuada por una comisión Ad hoc. El dictamen de la comisión será inapelable.

Los formularios de evaluación pueden consultarse en: página de Convocatoria. Una vez confeccionado el orden de mérito por la comisión evaluadora, será elevado al Vicerrectorado de Investigación, Extensión y Vinculación, quien procederá a resolver sobre los Dictámenes Finales, dará el alta de los Proyectos junto al Equipo de Rectorado según el presupuesto asignado para la Convocatoria y normativa vigente de cargos. Se publicarán los resultados.

Capítulo III: PRIORIDADES EN EXTENSIÓN Y/O VINCULACIÓN

Artículo 7º) Aspectos Prioritarios de Extensión y/o Vinculación: Para la aprobación de proyectos se priorizarán los que posean alguno o varios de los siguientes aspectos. Todos los aspectos poseen el mismo puntaje (ver grillas de evaluación) y serán evaluados por la Comisión Ad hoc:

- a) Proyectos que pertenezcan a carreras que pasan por procesos de acreditación, tanto de grado como de posgrado.
- b) Proyectos de Extensión y/o Vinculación que se vinculen estrechamente con proyectos de investigación vigentes de la UMAZA.
- c) Proyectos de Extensión y/o Vinculación que busquen el desarrollo de nuevos conocimientos tendientes a mejorar la Calidad de Vida, la Salud y/o el Medioambiente y Acceso a Derechos, Diversidad y Ciudadanía de la región.
- d) Proyectos de Extensión y/o Vinculación que tiendan a la solución concreta de problemáticas regionales, servicios innovadores, servicios a terceros y/o vinculación con el medio.
- e) Proyectos de Extensión y/o Vinculación que formen redes interinstitucionales y/o redes interdisciplinarias y/o redes intersectoriales.

Capítulo IV: FINANCIAMIENTO

Artículo 8º) Financiamiento de equipos:

1) Requisitos:

- I. Un director, puede ser Titular, Adjunto o JTP (presentar CVar)



Universidad Juan Agustín Maza

Rectorado

RESOLUCION Nº 343
Anexo Nº 1
MENDOZA, 9 MAY 2023

2) Financiamiento: Financiamiento total que incluye Sueldos de Director (uno), equipo de Co-Director o Extensionistas (uno) y Personal Técnico (uno), Becas de Extensión para Estudiantes (hasta dos), otorgamiento de Subsidio y posibilidad de uso de instalaciones y equipamientos en UMaza. Podrán solicitar subsidio de hasta \$ 81740 anuales. Todos los equipos postulantes deberán tener al menos un estudiante becario UMaza.

- Sueldos directores: bruto 28.500 pesos, equivalentes a 8 horas semanales destinadas al proyecto.
- Sueldo Co- director y Extensionistas: bruto 15.000 pesos, equivalentes a 6 horas semanales destinadas al proyecto
- Sueldo Personal Técnico: bruto 6.220 pesos, equivalentes a 4 horas semanales destinadas al proyecto.
- Beca para Becarios Estudiantes de Extensión: 20% de la cuota de la carrera que cursa.

Artículo 9º) Financiamiento para Subsidios: Con los subsidios entregados para los Proyectos podrán financiarse únicamente los siguientes rubros. En ningún caso el subsidio solicitado podrá exceder por rubro el 50% del total. (Ver formulario pedido de subsidios y rendición de fondos).

1) Gastos inherentes al proyecto: gastos de insumos, librería y papelería (bienes de consumo), equipamientos en general (gastos de capital) compra de software (licencias), compra de bibliografía, viajes y viáticos de extensionistas y becarios para trabajos de campo, otros gastos, siempre que se relacionen con el desarrollo del proyecto.

2) Gastos en recursos humanos: pago de honorarios y/o estipendios a becarios, encuestadores, asesores externos, personal técnico y servicios de apoyo al proyecto (servicios de terceros).

3) Gastos en capacitaciones: incluye inscripciones, impresiones varias relacionadas a los eventos, viajes y viáticos de extensionistas y becarios para participación en capacitaciones, reuniones de trabajo y en eventos relacionados

4) Gastos para publicaciones de los resultados derivados del proyecto (difusión).

5) Gastos sin asignación específica (reservado para cambios de destino de fondos con autorización).

INTERINSTITUCIONALIDAD/ INTERSECTORIALIDAD

Artículo 10º): Podrán presentarse proyectos interinstitucionales de Extensión y/o Vinculación. Requisitos:

a) Deberá adjuntarse el acuerdo de Proyecto de Extensión y/o Vinculación conjunta firmado por los dos responsables del proyecto, uno por cada una de las instituciones/ sectores, como prueba de voluntad de trabajo conjunto y en el que se detalle el aporte de cada institución. De ser aprobado el proyecto, se realizará firma de autoridades institucionales dentro de los 60 días de comenzado el proyecto, indefectiblemente.

b) El director debe ser docente de UMaza

d) La aprobación de Proyecto se definirá según los artículos precedentes.



**Bases de Presentación Ventanilla Permanente
Proyectos de Extensión y/o Vinculación UMaza**

Capítulo I: GENERALES

1) Objeto General:

La presentación de proyectos bajo modalidad de Ventanilla Permanente tiene como objeto promover el desarrollo de la Extensión y Vinculación de la institución, en carreras de grado y posgrado que estén cursando procesos de acreditación.

La Universidad Juan Agustín Maza tiene entre sus políticas de extensión la integración académica e institucional para la transformación positiva de las realidades sociales, la asistencia técnica para optimizar las actividades de extensión en beneficio de la sociedad, el aprendizaje e interacción de saberes de los procesos de transformación social y comunitaria; la responsabilidad social para contribuir de manera concreta y oportuna a la solución efectiva de los problemas sociales, la transparencia en los procedimientos y resultados de las actividades de extensión y la equidad con la construcción de capacidades de reconocimiento, creación y resignificación de valores de igualdad e inclusión favoreciendo la sustentabilidad del medio ambiente.

Se valorará la presentación de Proyectos de Extensión y Vinculación que busquen el contribuir de manera concreta y oportuna: a la solución efectiva de problemas sociales, al fortalecimiento de la presencia activa de la Universidad en el ámbito regional, municipal y local, y a desarrollar capacidades institucionales para fortalecer la construcción de consensos sociales y acuerdos interinstitucionales en función de dicho propósito"

2) Proyectos elegibles: Serán Admisibles y por tanto enviados a evaluación los Proyectos que cumplan con los requisitos que aquí debajo se mencionan, sin excepción.

- a) Únicamente podrán presentarse proyectos que pertenezcan a carreras de grado y posgrado que estén cursando procesos de acreditación.
- b) Que el proyecto esté presentado en el formato solicitado en la Convocatoria.
- c) Que se enmarquen dentro de los temas estratégicos 2020-2024
- d) Para Proyectos de Extensión que involucren datos de seres humanos: presentación del modelo de Consentimiento Informado que se utilizará para ser evaluado por el Comité de Ética UMaza y proyecto enmarcado en Res. 1480/11 del Ministerio de Salud (Guía para la Investigación en Salud Humana). El modelo de consentimiento informado está disponible en la página web. También deben presentar consentimiento informado los proyectos que realicen entrevistas y encuestas. Los dictámenes de Comités de Ética son inapelables y no se someterán a rectificaciones.

3) Aspectos Prioritarios de Extensión y/o Vinculación: Para la aprobación de proyectos se priorizarán los que posean alguno o varios de los siguientes aspectos. Todos los aspectos poseen el mismo puntaje (ver grillas de evaluación) y serán evaluados por la Comisión Ad hoc:

- a) Proyectos que pertenezcan a carreras que pasan por procesos de acreditación, tanto de grado como de posgrado.
- b) Proyectos de Extensión y/o Vinculación que se vinculen estrechamente con proyectos de investigación vigentes de la UMAZA.



RESOLUCIÓN N° 143
Anexo N° 2
MENDOZA, 9 MAY 2023

- c) Proyectos de Extensión y/o Vinculación que busquen el desarrollo de nuevos conocimientos tendientes a mejorar la Calidad de Vida, la Salud y/o el Medioambiente y Acceso a Derechos, Diversidad y Ciudadanía de la región
- d) Proyectos de Extensión y/o Vinculación que tiendan a la solución concreta de problemáticas regionales, servicios innovadores, servicios a terceros y/o vinculación con el medio
- e) Proyectos de Extensión y/o Vinculación que formen redes interinstitucionales y/o redes interdisciplinarias y/o redes intersectoriales

4) Duración de los Proyectos Los proyectos bajo modalidad Ventanilla Permanente tendrán duración de un ciclo lectivo UMaza, previendo que los equipos de extensión se presenten en Convocatoria Bienal ordinaria para continuidades de sus proyectos y líneas de extensión. El Vicerrectorado de Investigación, Extensión y Vinculación podrá suspender proyectos durante su desarrollo, ante el incumplimiento de las obligaciones del equipo de extensión, consignadas en el reglamento y normativas vigentes que rigen la Extensión y Vinculación en UMaza debidamente publicada en el sitio Web de la universidad.

Capítulo II: REQUISITOS Y POSTULACIÓN

5) Requisitos de presentación

a) Para ser director o integrante de un proyecto de extensión en la UMaza es condición excluyente ser docente o no docente de la UMaza (los no docentes pueden postular únicamente a personal técnico) con cargos vigentes (sin licencia de ningún tipo) asociado a una de las carreras que se imparten en la institución.

b) Tanto el director como los integrantes de los equipos presentados bajo esta modalidad de "Ventanilla Permanente" deberán comprometerse a presentar la continuidad del proyecto.

6) Acerca de los cargos de extensión. Se establece para la presentación de proyectos en Ventanilla Permanente:

- a) Cada docente UMaza podrá ser Director o Co-director de un solo proyecto.
- b) Cada docente, no docente o estudiante podrá postularse e integrar hasta dos proyectos como máximo y en ningún caso poseer dos cargos de extensión dentro de un mismo proyecto.
- c) Los cargos y las horas de dedicación para cada cargo con los cuales se podrá designar a los extensionistas y a los estudiantes intervinientes en el proyecto no podrán ser divididos o compartimentados, ya que cada cargo constituye una unidad en sí mismo, con las responsabilidades y obligaciones que se determinan para los mismos y según la dedicación al cargo.
- d) Los cargos podrán designarse *ad honorem* o *rentados*, según condiciones particulares de cada proyecto.
- e) En el caso de las designaciones *ad honorem*, no implican menor cantidad de horas por cargo.



RESOLUCION Nº 343
Anexo Nº 2
MENDOZA, 9 MAY 2023

- f) Las designaciones de cargos de extensión serán en todos los casos bajo designación "A Término", ya que durarán el tiempo de alta que establezca cada proyecto y estarán sujetos a los resultados logrados, y al cumplimiento de la reglamentación vigente.
- g) Pueden incluirse asesores externos o extensionistas de otras Instituciones si el proyecto fuese interinstitucional. El director debe ser docente de Umaza.

7) Postulaciones:

- a) Las postulaciones de Proyectos de Extensión y/o Vinculación se presentarán en formato DIGITAL. La presentación de proyectos de ventanilla permanente se hará vía correo electrónico adjuntando CVar actualizado (no se acepta otro formato de CV). Toda la información solicitada debe enviarse a: extension@umaza.edu.ar con copia a secretaria.extension@umaza.edu.ar. El correo deberá contener el formulario de solicitud de proyecto UMaza (publicado en www.umaza.edu.ar), firmados de puño y letra por el Director de Proyecto y posteriormente escaneado. El Asunto del correo debe detallar: **Postulación Proyecto de Extensión y/o Vinculación (colocar apellido en mayúsculas Y DNI)**. Ejemplo de Asunto de correo: **Postulación Proyecto de Extensión y/o Vinculación (GONZALEZ 99.999.999)**. Es importante recordar que el CVar tiene carácter de declaración jurada (DDJJ) y la falsedad en los datos declarados por el docente será causa pasible de eliminación de la postulación.

El texto del correo de Postulación debe contener la siguiente leyenda (excluyente) :

Yo....., con DNI..... en calidad de docente activo UMaza me postulo al proyecto de Extensión y/o Vinculación titulado:..... Perteneciente a la facultad de Adjunto mi CVar actualizado que obra como Declaración Jurada y el formulario de postulación de proyecto firmado. Declaro conocer las Bases de la postulación de proyectos de Extensión y/o Vinculación UMaza que han sido publicadas y difundidas.

8) Inter institucionalidad: Podrán presentarse proyectos interinstitucionales de Extensión y/o Vinculación. Requisitos:

- a) Deberá adjuntarse el acuerdo de Proyecto de Extensión y/o Vinculación conjunta firmado por los dos responsables del proyecto, uno por cada una de las instituciones/ sectores, como prueba de voluntad de trabajo conjunto y en el que se detalle el aporte de cada institución. De ser aprobado el proyecto, se realizará firma de autoridades institucionales dentro de los 60 días de comenzado el proyecto, indefectiblemente.
- b) El director debe ser docente de UMaza

9) Evaluación de proyectos y orden de méritos: Se elaborará un orden de mérito, para los Proyectos a financiar.

Dichos órdenes de mérito resultarán de la evaluación efectuada por una comisión Ad hoc. El dictamen de la comisión será inapelable

Los formularios de evaluación pueden consultarse en la página de la Convocatoria. Una vez confeccionado el orden de mérito por la comisión evaluadora, será elevado al Vicerrectorado de Investigación, Extensión y Vinculación, quien procederá a resolver sobre los dictámenes finales, el alta de los Proyectos será determinado junto al Equipo de Rectorado según presupuesto asignado para la Convocatoria y normativa vigente de cargos. Se publicarán los resultados.



Capítulo III: FINANCIAMIENTO

10) **Financiamiento de equipos:**

- **Requisitos:** Un Director, puede ser Titular, Adjunto o JTP
- **Financiamiento:** Financiamiento total que incluye Sueldos de Director (uno), equipo de Co-Director o Extensionistas (uno) y Personal Técnico (uno), Becas de Extensión para Estudiantes (hasta dos), otorgamiento de Subsidio y posibilidad de uso de instalaciones y equipamientos en UMaza. Podrán solicitar subsidio de hasta \$81740 anuales. Todos los equipos postulantes deberán tener al menos un estudiante becario UMaza.
 - Sueldos directores: bruto 28.500 pesos, equivalentes a 8 horas semanales destinadas al proyecto.
 - Sueldo Co- director y Extensionistas: bruto 15.000 pesos, equivalentes a 6 Horas semanales destinadas al proyecto
 - Sueldo Personal Técnico: bruto 6.220 pesos, equivalentes a 4 horas semanales destinadas al proyecto.
 - Beca para Becarios Estudiantes de Extensión: 20% de la cuota de la carrera que cursa.

11) **Financiamiento para Subsidios:** Con los subsidios entregados para los Proyectos podrán financiarse únicamente los siguientes rubros. En ningún caso el subsidio solicitado podrá exceder por rubro el 50% del total. (Ver formulario pedido de subsidios y rendición de fondos).

- 1) **Gastos inherentes al proyecto:** gastos de insumos, librería y papelería (bienes de consumo), equipamientos en general (gastos de capital), compra de software (licencias), compra de bibliografía, viajes y viáticos de extensionistas y becarios para trabajos de campo, otros gastos siempre que se relacionen con el desarrollo del proyecto.
- 2) **Gastos en recursos humanos:** pago de honorarios y/o estipendios a becarios, encuestadores, asesores externos, personal técnico y servicios de apoyo al proyecto (servicios de terceros).
- 3) **Gastos en capacitaciones:** incluye inscripciones, impresiones varias relacionadas a los eventos, viajes y viáticos de extensionistas y becarios para participación en capacitaciones, reuniones de trabajo y en eventos relacionados
- 4) **Gastos para publicaciones de los resultados derivados del proyecto (difusión).**
- 5) **Gastos sin asignación específica (reservado para cambios de destino de fondos con autorización).**


PTOL. MÓNICA B. TORRECILLA
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN
EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN
UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA




Farm. MARÍA A. SALAFIA
VICERRECTORA ACADÉMICA